

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

2075

DR. OSCAR TERAN TERAN
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No.SC.IA.DI.2.003.134 de 27 de febrero del 2003, el Subdirector de la División de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA	INSC.REG. MERCANT. No. TOM. CANT. FECHA	FECHA VENC.
13991	RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA., EN LIQUIDACION	10°. Quito 17-11-78	9 110 D.M. Quito 4-01-79	4-01-99

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías -reformado- la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la Resolución de Liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación.

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, conversión del actual capital a dólares, aumento de capital, reforma y codificación integral de estatutos de RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA., EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de abril del 2003, con la solicitud para su aprobación.

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.03.1816 de 5 de junio del 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.03085 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA., EN LIQUIDACION.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA., EN LIQUIDACION

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración, conversión del actual capital a dólares, aumento de capital, reforma y codificación integral de estatutos de RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, los Notarios Trigésimo Segundo y Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA., y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

09 JUN. 2003

OT

Dr. Oscar Terán Terán

FRB/FMA
Exp. 13991
Trámite. 14232

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1925 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 25 JUN. 2003



R. Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO